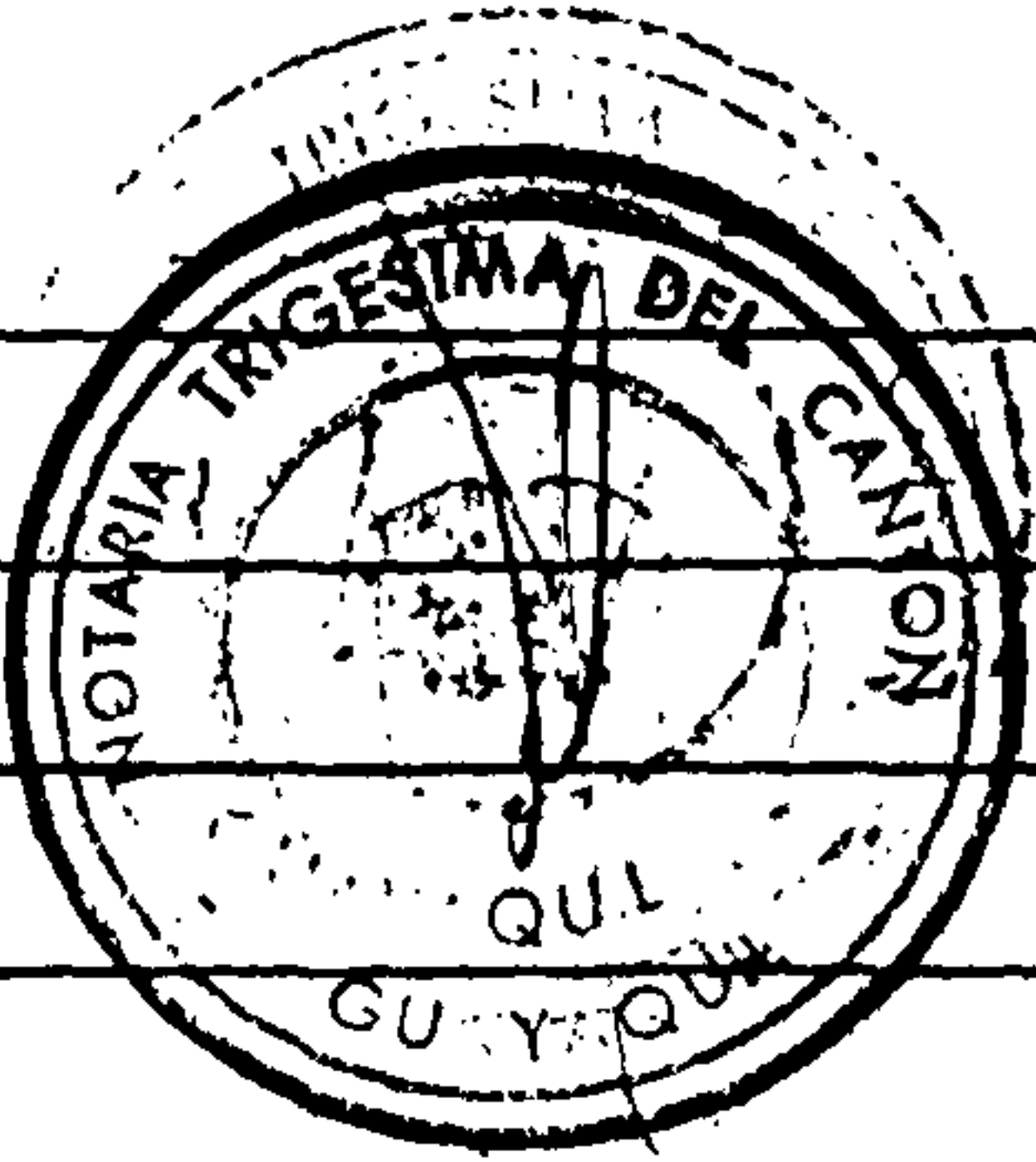




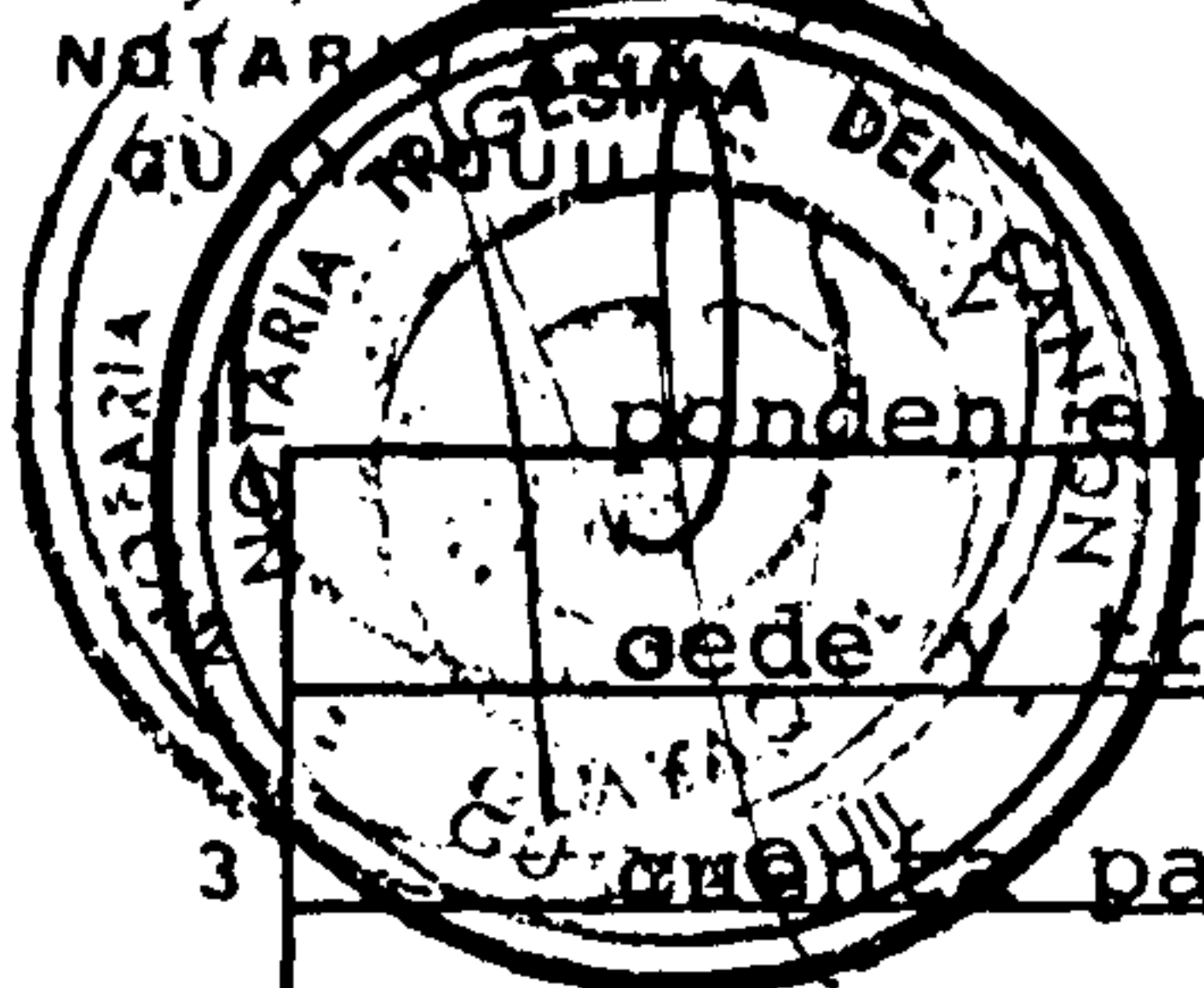
CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MA-
RIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL
SEÑOR FRANCISCO VILLACIS GAR-
CIA .=====

CUANTIA: S/50.000,00.=====

=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor Doctor JOSE MARIA OCHOA VIVAR, casado, médico, por sus propios derechos ; y, por otra parte, el señor FRANCISCO VILLACIS GARCIA, casado, comerciante, por sus propios derechos.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doi fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan, por una parte, el señor Doctor JOSE MARIA OCHOA

1 VIVAR, a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar "EL CEDEN-
2 TE"; y, por otra parte el señor FRANCISCO VILLACIS GARCIA,
3 a quien se lo podrá denominar como "EL CESIONARIO".- Los in-
4 tervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-
5 dos en esta ciudad, de consiguiente en habilidad legal pa-
6 contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláusu-
7 las y estipulaciones : P R I M E R A : ANTECEDENTES .-
8 a) El cedente señor Doctor José María Ochoa Vivar, es pro-
9 pietario de doscientas cincuenta participaciones sociales de
10 un mil sucres cada una, en el capital de la compañía "FINCAS
11 MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", la misma que se constituyó el
12 siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante
13 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintiseis de
15 Enero de mil novecientos ochenta y siete.- b) -Que la Jun-
16 ta General Extraordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS
17 FINCAMAR C. LTDA.", en sesión celebrada el día dieciseis
18 de Junio de mil novecientos ochenta y siete, autorizó al
19 señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y
20 transfiera a favor del señor Francisco Villacís García,
21 cincuenta participaciones de las que posee en el capital
22 de la compañía, conforme se acredita con la copia del
23 acta que acompaña para que forme parte integrante de es-
24 te instrumento .- S E G U N D A : CESION DE PARTICI-
25 PACIONES .- Con los antecedentes expuestos, mediante
26 este instrumento, el señor doctor José María Ochoa Vi-
27 var, sin reservarse nada para sí, con todos sus dere-
28 chos y obligaciones que en su calidad de socio le corres-



penden en la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.",

cede y transfiere al señor Francisco Villacís García, cin-

cuenta participaciones de un mil sucres cada una .-

T E R C E R A : ACEPTACION Y DECLARACION .- El ce -

sionario señor FRANCISCO VILLACIS GARCIA, declara

que acepta la transferencia de cincuenta participacio-

nes que mediante este instrumento le hace el señor

Doctor José María Ochoa Vivar, y, además declara

que es su deseo adquirir dichas participaciones y

que conoce los estatutos sociales de la compañía

"FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA." .- Por su parte

el cedente señor Doctor José María Ochoa Vivar,

declara que ha recibido con anterioridad a la cele-

bración de este instrumento el valor correspondien-

te a las mencionadas cincuenta participaciones a su

entera satisfacción y que no tiene de consiguiente

valor alguno que reclamar al cesionario ni en el

presente ni en el futuro. - Sírvasse usted señor No-

tario, agregar los demás requisitos de estilo para

la validez y efectos de esta escritura .- Firma.

Pedro Bajaña Bajaña .- Abogado. - Registro número

tres mil ochocientos noventa y uno .- HASTA AQUI

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y

EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .- Que-

da agregada la copia del Acta de Junta General Ex-

traordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS FINCA-

MAR C. LTDA." .- Leída esta escritura de principio

a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otor-

1 gantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto

2 conmigo .- Doi fe.-

3

4

5

6

Dr. José María Ochoa Vivar

7

CC: 0901012179

8

CT: 37332

9

CV: 166-247

10

11

12

Francisco Villacís García

13

CC: 0903168557

14

CT: 114438

15

CV: 072-339

16

RUC: 099 084221 3001

17

18

19

20

21

22

23

24

25

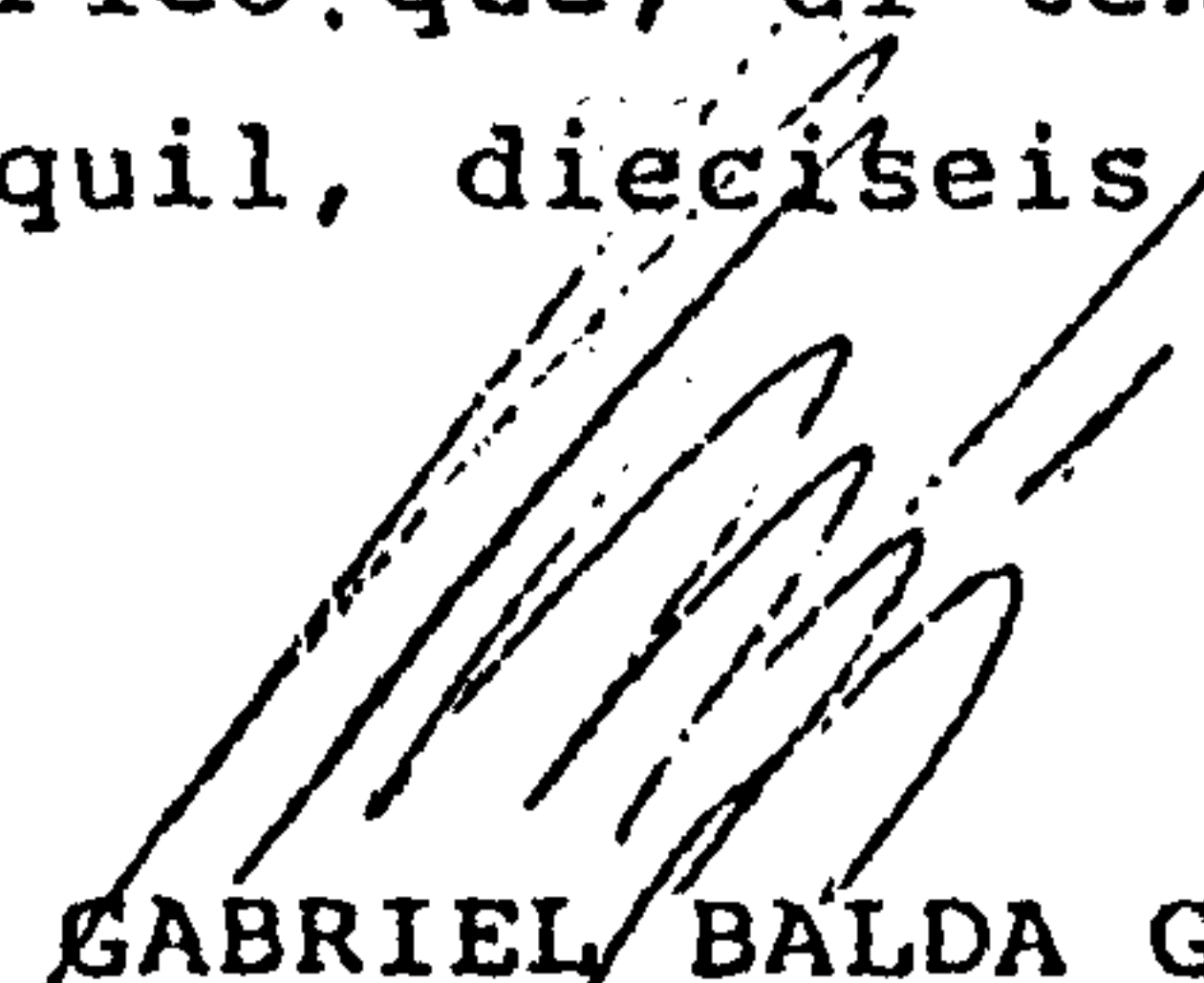
26

27

28

compañía, en la siguiente forma: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacís García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones.- Acto seguido se pasó a resolver el segundo punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Secretario de esta Junta para que confiera una copia certificada de la presente acta a fin de que los intervinientes procedan a elevar la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones aquí autorizadas. - No habiendo más asuntos que tratar, se concedió un receso a esta reunión, a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos que la constituyeron, por lo que se dispuso de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes, con lo que finaliza la reunión a las once horas cincuenta minutos. Para constancia de todo lo anterior firman todos los accionistas.- f) Galo Balda García, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía.- f.) Angel Gabriel Balda García, por sus propios derechos y como Gerente de la compañía.- f.) Dr. Jose María Ochoa Vivar, por sus propios derechos.- f.) Pedro Guerrero Yépez, por sus propios derechos.- f.) Francisco Villacís García, por sus propios derechos.- f.) Fausto Recalde Viteri, por sus propios derechos.-

CERTIFICO que, el texto que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.


ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

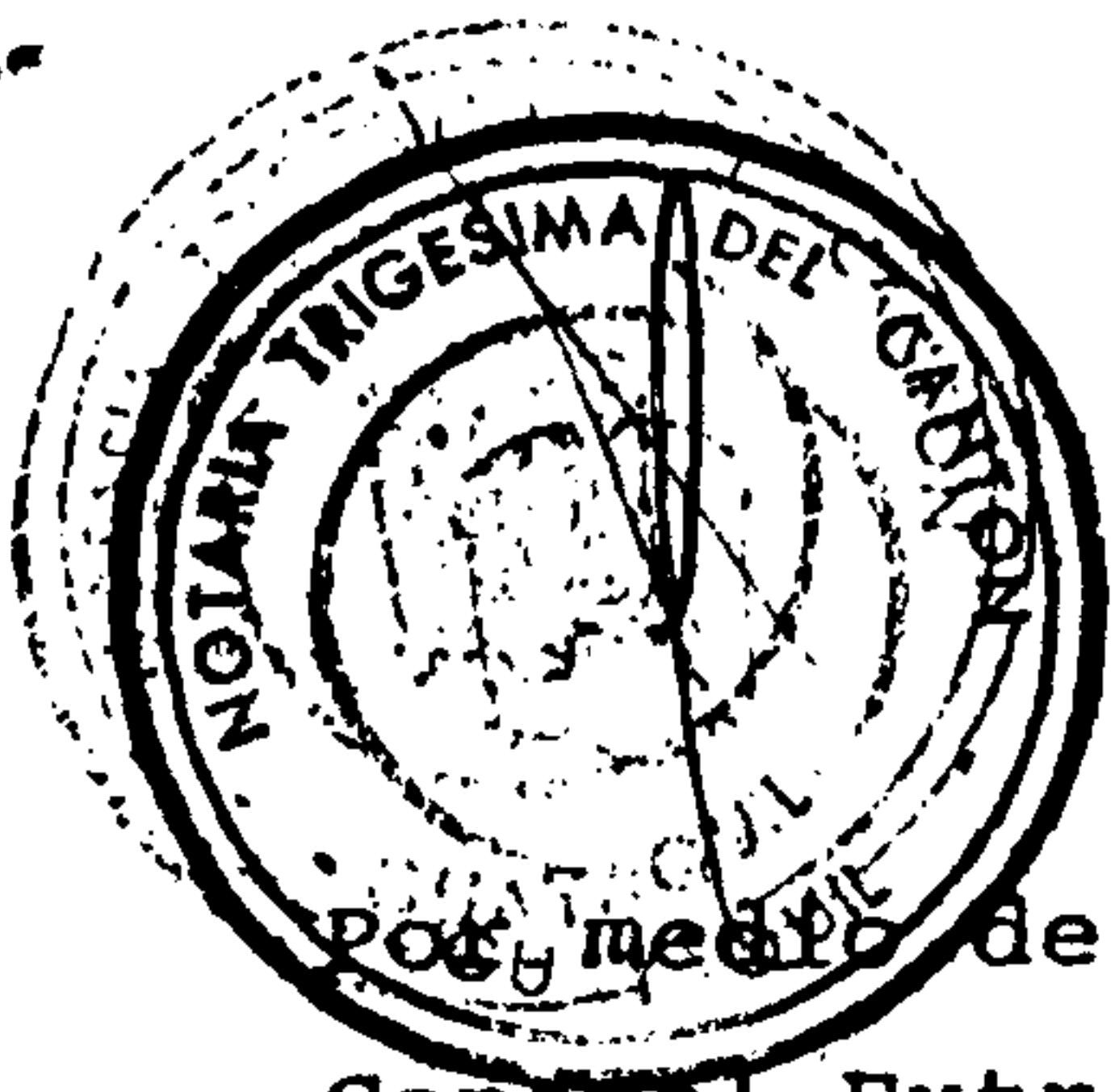




FINCAMAR C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en el local social de la Compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores: a) DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) PEDRO GUERRERO YEPEZ, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; c) FRANCISCO VILLACIS GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; d) GALO BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; e) GABRIEL BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; y, f) FAUSTO RECALDE VITERI, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan el capital de la misma, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO : Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital de la compañía; y, SEGUNDO : Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados anteriormente. - De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Galo Balda García, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Angel Gabriel Balda García.- Seguidamente el señor Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión, se encuentran presentes todos los socios de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la

... / ...



C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente certifico que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C.LTDA . - - , celebrada el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se acordó autorizar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la mencionada compañía, a las siguientes personas y proporción: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacías García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.- Guayaquil, dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.- LO CERTIFICO

Ab. Piero Ayala Y.
NOTARIO

MINISTERIO DE FINANZAS
RECAUDACION PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma 1R	No. 816653	FECHA			1	R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	87	06	24	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTAQUIA 30 DEWL CANTON

POR CONCEPTO DE

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE DA DR. JOSE MARIA OCHOA VIVAR
A FAVOR DE FRANCISCO VILLACIS GARCIA CUANTIA DE 50.000,00**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1112700		fisciales	709,00
son seiscientos noventa y nueve pesos			
TOTAL:			709,00

mfp

TOTAL:

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Nº 336732

POR \$100 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 20000.

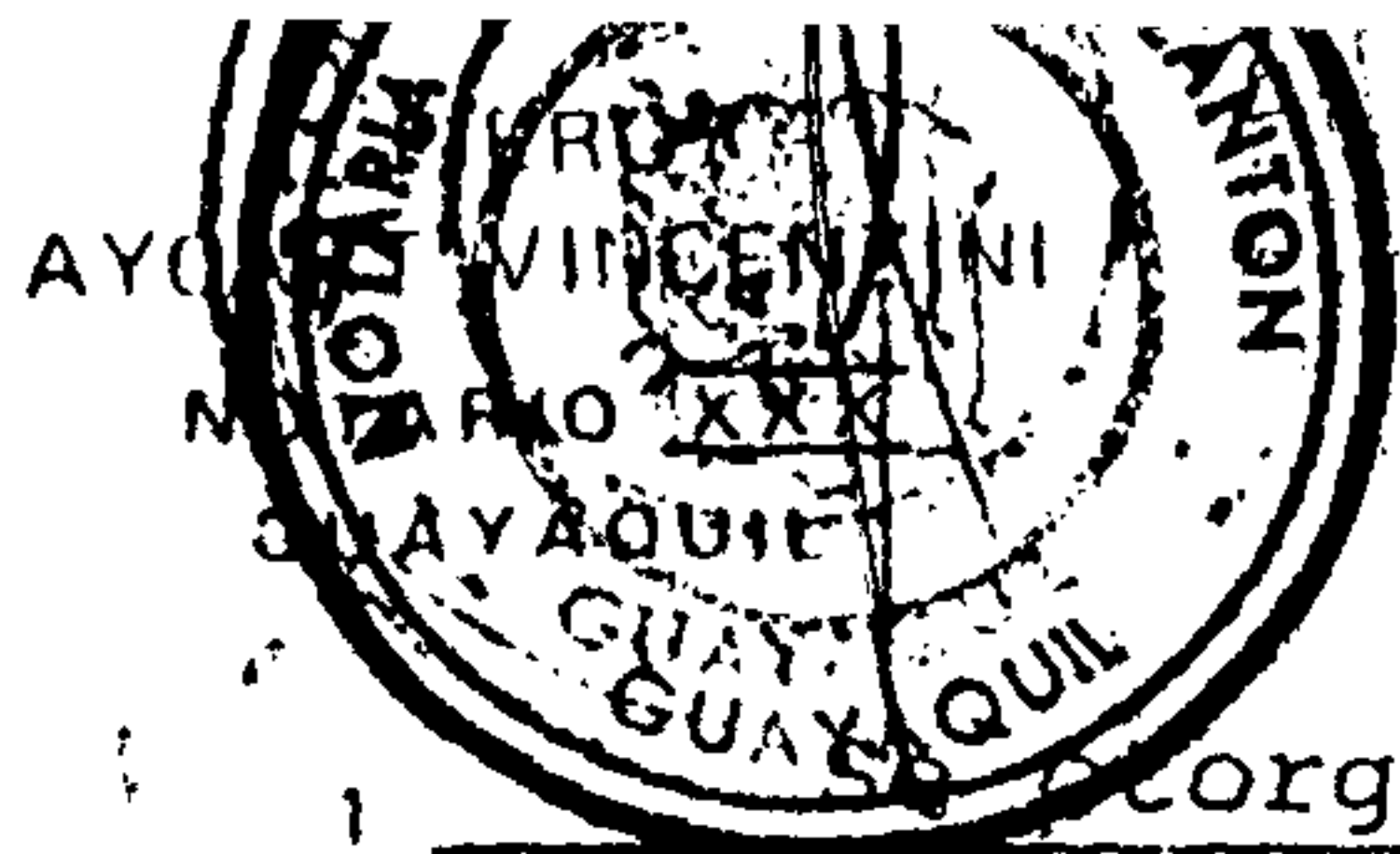
Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaria

Orden No.

30 346243 -



1 otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIO-
3 NES QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR A FAVOR
4 DEL SEÑOR FRANCISCO VILLACIS GARCIA, que sello y firmo de
5 mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días
del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- De to-
do lo cual doi fe.-

FIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matríz de CONSTITUCION DE COMPANIA " FINCAS MARINAS FINCAMAR
C. LTDA.", de fecha 7 de enero de 1987, he tomado nota de la
Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor José María
Ochoa Vivar a favor del señor Francisco Villacís García, -
cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, Junio 25 de 1987.- -

De todo, doi fé.-

FIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

I

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 1.514 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

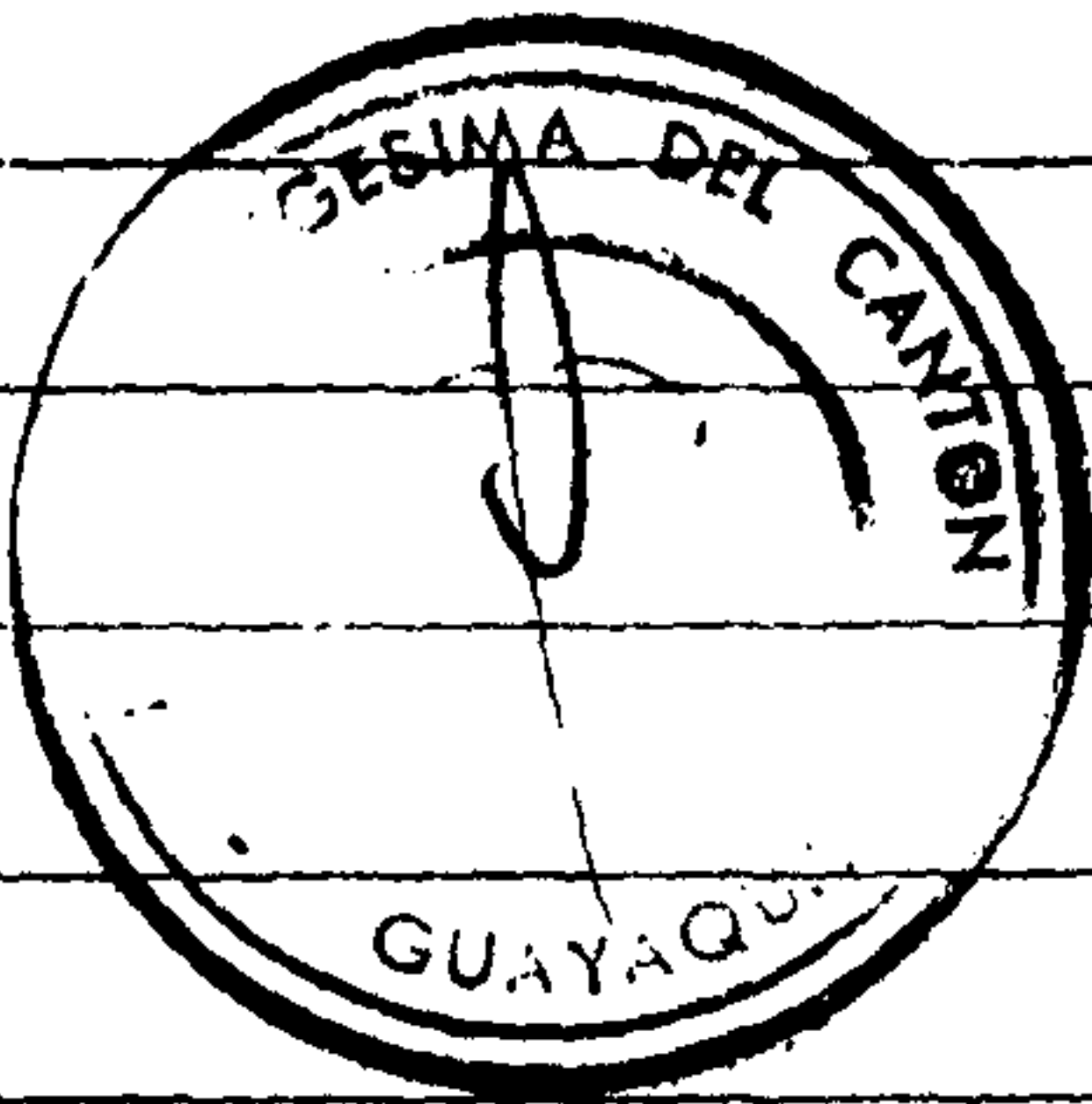


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. 200 TROCIENTOS VEINTE C/100

Está conforme a su original y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor JOSE MARIA OCHOA VIVAR a favor del señor FRANCISCO VILLACIS GARCIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL